Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00051-00.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado ordena:

1. Intentar la notificación de la orden de pago al demandado Oscar Eduardo Ancines Murillo en la calle 86 A # 95C-25 apartamento 412 de Bogotá, tenga en cuenta el apoderado judicial de la parte, que la citación y el certificado aportado aparece que se realizó en el apartamento 402. Lo anterior, se requiere previamente a resolver lo que en derecho corresponda en relación al emplazamiento solicitado.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 35**
Hoy 24 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d4c6e91b8030f933bc5c87dc1b838c8e074fc6494ae28c82283be524c96f4df
Documento generado en 20/08/2021 09:19:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica